

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN DE 2 PLAZAS PARA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la contratación de 2 TÉCNICOS, financiado con cargo al PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL. Ayudas que han sido concedidas a los municipios integrantes de la Mancomunidad por Resolución de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. En los siguientes puestos de trabajo:

- 1º.- Orientador Laboral
- 2º.- Prospector para el Desarrollo Local

SEGUNDA. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES.

- 1.- Siendo las características del contrato las siguientes:

La duración del contrato será desde la finalización del proceso de selección hasta el 30 de junio de 2026. La jornada de trabajo será completa, de lunes a viernes.

Siendo el ámbito de trabajo los municipios de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón integrados en el programa, que al día de la fecha son: Calzadilla, Galisteo, Guijo de Coria, Huélagas, Morcillo, Pozuelo de Zarzón, Valdeobispo y Villa del Campo, sin perjuicio que durante el proceso de selección y/o posteriormente pueda incorporarse alguno más.

- 2.- Las funciones de cada puesto consistirán en:

- 1º.- Orientador Laboral:

Asesoramiento sobre el mercado laboral, ayudar a identificar fortalezas y debilidades, desarrollar el currículum y la marca personal, preparar para entrevistas y diseñar estrategias. Todo ellos tanto en la Mancomunidad, como Ayuntamientos Mancomunados adscritos al servicio.

- 2º.- Prospector para el Desarrollo Local

Investigación y detección de recursos locales, la identificación de oportunidades de negocio y empleo, la promoción de la cultura emprendedora, el asesoramiento a emprendedores y empresas y el desarrollo e implementación de



proyectos. Todo ellos tanto en la Mancomunidad, como Ayuntamientos Mancomunados adscritos al servicio.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes/as deberán reunir los siguientes requisitos (comunes a todas las plazas):

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea ó de los Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no esté separad@ de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no medie separación legal entre los cónyuges y dichos descendientes sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- No haber sido separad@ mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitad@ para el ejercicio de las funciones públicas. L@s aspirantes/as cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometido a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar inscrito como demandante de empleo o en la modalidad de mejora de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Poseer una titulación universitaria oficial de grado, diplomatura o licenciatura, en el caso del Prospector/a para el Desarrollo Local, y estar en posesión de la titulación universitaria de Administración y dirección de empresas (ADE) y/o empresariales en el caso del Orientador/a Laboral.
- Estar en posesión del permiso de conducir B y tener vehículo propio.

CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

El proceso selección se realizará conforme a lo indicado en los artículos 93 y 98 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre de la Consejería de Educación y Empleo y por la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre del Ministerio de Trabajo y Económica Social, con el siguiente procedimiento:

- o Presentación de oferta de empleo por parte de la entidad ante el SEXPE.
- o En base a la oferta presentada, el SEXPE realizará sondeo y/o oferta pública de empleo, según proceda, a través del Sistema Público de Empleo, finalizado su trámite, remitirá, a la Mancomunidad, una relación con los candidatos adscritos a la oferta.
- o Una vez recibidas los listados con los candidatos preseleccionados, la Mancomunidad comunicará a los interesados que a partir del día siguiente, disponen del plazo de 5 días hábiles, para la presentación del modelo de "AUTOEVALUACION CURRICULAR" (Anexo I de las presentes bases) disponible



en la web de la Mancomunidad <https://www.mancomunidadvalledelalagon.es> y sede electrónica de la Mancomunidad <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>.

- La presentación del modelo de “AUTOEVALUACION CURRICULAR” se realizará directamente por los interesados sede electrónica de la Mancomunidad <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>. Con el siguiente procedimiento. Registro Electrónico (DIR 3 L05100002)/Sede electrónica de la Mancomunidad: → Instancia General → Tramitación Electrónica → Clave → DNle/certificado electrónico → Acceder → Adjuntar. (sede electrónica) <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

Así mismo los aspirantes, que así lo deseen, durante dicho plazo, podrán presentar presencialmente dicho documento en el Registro General de la Mancomunidad, sito en la sede social Plaza de España, 1 10813 Pozuelo de Zarzón Cáceres, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

- o Una vez finalizado el plazo se Publicará lista provisional con las puntuaciones obtenidas del modelo de autoevaluación en la sede electrónica de la Mancomunidad <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>. y web de la misma dirección y <https://www.mancomunidadvalledelalagon.es> y en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo de tres días hábiles para posibles reclamaciones a dicho listado. Finalizado el cual se publicará la lista con las puntuaciones definitivas y ordenados de mayor a menor puntuación, contratándose al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto en lista de espera.

Los dos candidatos propuestos para su contratación y dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación de la lista con las puntuaciones definitivas, cada uno de ellos/as deberá aportar, directamente en el Registro General de documentos de la Mancomunidad los siguientes documentos compulsados:

- ✓ Fotocopia del D.N.I.
- ✓ Fotocopia de la titulación académica requerida para la plaza a la que se opta.
- ✓ Fotocopias de todos y cada uno de los títulos, cursos, masters y resto de formación relacionados en el documento de AUTOEVALUACION.
- ✓ Fotocopia del permiso de conducir requerido.

O en su defecto en la sede electrónica de la Mancomunidad <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>. Con el siguiente procedimiento. Registro Electrónico (DIR 3 L05100002)/Sede electrónica de la Mancomunidad: → Instancia General → Tramitación Electrónica → Clave → DNle/certificado electrónico → Acceder → Adjuntar. (sede electrónica) <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de



alguno de los requisitos, títulos, cursos y demás elementos puntuables alegados en su AUTOEVALUACION, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad documental, procediéndose a llamar al siguiente aspirante de la lista, el cual dispondrá del plazo de tres días hábiles para la presentación de la referida documentación.

QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONSURO DE MERITOS PARA DETERMINAR LA MAYOR ADECUACION AL PUESTO DE TRABAJO.

La provisión del puesto será por concurso mediante valoración curricular de los candidatos mediante la presentación de un modelo de AUTOEVALUACION CURRCULAR, la cual tendrá carácter de declaración jurada y presunción de veracidad conforme al modelo ANEXO I de las presentes bases, siendo obligatorio su presentación por todos los candidatos relacionados en la oferta. Aquellos candidatos relacionados en la oferta que no presenten dicho documento, quedaran en lista de espera ordenados de mayor a menor antigüedad en la demanda de empleo, debiendo acreditar los requisitos establecidos en el apartado primero de la cláusula tercera de las presentes bases, en caso de ser llamados para posibles sustituciones.

VALORACION CURRICULAR CONCURSO DE MAYOR ADECUACION AL PUESTO DE TRABAJO.

Apartado 1º) Titulaciones (el máximo del apartado 1º serán 5 puntos):

Por cada titulación universitaria distinta de la que se opta a la plaza 5 puntos.

Por cada máster universitario oficial homologado 3 puntos.

Por cada titulación de formación profesional de segundo grado o ciclo formativo de grado superior 1 punto.

Apartado 2º) Cursos, jornadas, formación, idiomas... (el máximo del apartado 2º serán: 7 puntos):

Por cada curso, jornadas, formación, especialización, prevención de riesgos, informática, etc., tanto recibidos como impartidos, se puntuará a razón de 0.15 puntos cada cinco horas lectivas de formación recibida y/o impartida. Los cursos, jornadas etc, objeto de valoración, que no tengan indicada su duración o no se pueda acreditar fehacientemente la misma, se puntuarán con solo 0,20 puntos.

Por haber recibido el Curso de Sensibilización de Igualdad de Oportunidades, impartido por la Oficina de Igualdad de la Mujer de la Mancomunidad Integral de municipios Valle del Alagón 1 punto.

Por acreditar los siguientes títulos de idiomas (Escuela Oficial de Idiomas), sólo se contará la puntuación del mayor nivel obtenido:

B1, 0,25 puntos.

B2, 0,50 puntos.

C1, 0,75 puntos.

C2, 1 punto.



La puntuación final será la suma indicada en cada uno de los apartados anteriores, no pudiendo superarse el máximo total 12 puntos sumados ambos apartados.

En caso de empate este se resolverá a favor del aspirante que sea mujer; en caso de persistir el empate, a favor del aspirante que acredite mayor puntuación en el apartado 1º, en caso de persistir el empate, a favor del aspirante que acredite mayor puntuación en el apartado 2º, en caso de persistir el empate, a favor del aspirante con mayor antigüedad en la demanda de empleo, según el listado remitido por el SEXPE, si finalmente continua el empate este.

SEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del correspondiente contrato se llevará a cabo una vez finalice el proceso de selección y hasta el 30 de junio de 2026.

El salario será el correspondiente a 1,5 veces el SMI vigente.

Así mismo los puestos serán dotados de vestuario y equipos EPIS, en caso de ser necesario. Los desplazamientos en el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad serán retribuidos conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Mancomunidad.

SEPTIMA: BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de Trabajo con los/as aspirantes que han presentado modelo de AUTOEVALUACION a efectos de posteriores contrataciones destinadas a cubrir vacantes de la plaza objeto de esta convocatoria, como para ausencias de carácter temporal que pudieran producirse. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida de mayor a menor. , aquellos candidatos relacionados en la oferta que no presenten dicho documento, quedaran en lista de espera ordenados de mayor a menor antigüedad en el desempleo, debiendo acreditar los requisitos establecidos en el apartado primero de la cláusula tercera de las presentes bases, en caso de ser llamados para posibles sustituciones.

Funcionamiento de la Bolsa de trabajo:

Cuando se manifestare la necesidad de contratación, la Presidencia ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as; requiriendo al aspirante para la firma del correspondiente contrato de trabajo de forma fehaciente:

- ▶ En primer lugar, mediante llamada telefónica (2 llamadas telefónicas a distintas horas, al teléfono indicado en su solicitud antes de las 13:00 horas).
- ▶ En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte de la Mancomunidad efectuada por correo electrónico a la dirección (email) indicada en solicitud –el justificante de envío será prueba de la notificación realizada-, concediendo un plazo de 24 horas para que acepte o renuncie por escrito a la plaza ofertada.
- En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.



- En caso de renuncia sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a pasará al final de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.
- En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la seleccionado/a pasará al último lugar de la lista.
- Si de acuerdo con el orden establecido en la Bolsa, el/la seleccionado/a no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

- Responsable:
 - Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón
 - Delegado de Protección de Datos. Presidencia de la Mancomunidad. Tlef. 927448250
 - Dirección. Plaza de España 1 10813 Pozuelo de Zarzón Cáceres España.
- Finalidad del tratamiento:
 - Procedimiento de selección de personal.
- Legitimación:
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

NOVENA: IGUALDAD DE GENERO

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán



realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia

DECIMA: INCIDENCIAS E IMPUGNACION

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; agotada la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, *a partir* del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Lo que se pone en general conocimiento, en Pozuelo de Zarzón el día y hora indicado en la firma electrónica.

Fdo.- Jorge Gordo Paule
Presidente de la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





ANEXO I

“AUTOEVALUACION CURRICULAR”

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN DE 2 PLAZAS PARA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN.

(señalar puesto al que se Opta)

- Orientador/a Laboral
- Prospector/a para el Desarrollo Local

D/D^a _____, con D.N.I nº. _____,

vecino/a de _____, provincia de _____,
con

domicilio en _____, nº _____, de la localidad de

_____, provincia de _____,
C.P. _____,

teléfono de contacto _____, y con medio preferente de notificación:

☐ Sede electrónica (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica:

_____@_____)

Teniendo por presentada este documento de autoevaluación en tiempo y forma; ante esa Presidencia comparece y **EXPONE:**

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen convocatoria tiene por objeto la contratación de 2 TECNICOS, financiado con cargo al PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación del documento de autoevaluación.

Tercero.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad



anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Por todo ello: **SOLICITA** ser admitido en el proceso selectivo referido y **DECLARA**:

I.- Que son ciertos los datos consignados en este documento de AUTOEVALUACION.

II.- Que estoy en posesión de la titulación académica de _____ necesaria para el desempeño profesional de la plaza a la que aspiro.

III.- Que tengo plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

IV.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

V.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VI.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.



AUTOEVALUACION CURRICULAR
VALORACION CURRICULAR CONCURSO DE MAYOR ADECUACION AL
PUESTO DE TRABAJO.

En virtud de lo establecido en la cláusula quinta de las bases de selección mediante autovaloración curricular, declaro bajo juramento poseo las siguientes titulaciones y demás formación. (incluir los párrafos que sean necesarios para completar los apartados)

Apartado 1º.- Que poseo las siguientes titulaciones distintas por la que se opta a la plaza (máximo 5 puntos):

Titulación/s universitaria/s, enumerar e identificar la/s titulaciones, fecha de expedición y universidad que lo acredita:

Máster universitario homologado, enumerar e identificar, fecha de expedición y universidad que lo acredita:

Titulación/Formación Profesional II y/o ciclo formativo superior, enumerar e identificar la/s titulaciones, fecha de expedición e Instituto donde se obtuvo:

Total puntos apartado 1º: _____ (máximo 5 puntos)



Apartado 2º.- Que acredite el/los siguientes Cursos, jornadas, formación, idiomas...
(máximo 7 puntos)

Por cada curso, jornadas, formación, especialización, prevención de riesgos, informática, etc., tanto recibidos como impartidos, se puntuará a razón de 0.15 puntos cada cinco horas lectivas de formación recibida/impartida y/o jornada. Los cursos, jornadas etc, objeto de valoración, que no tengan indicada su duración o no se pueda acreditar fehacientemente la misma, se puntuarán con solo 0,20 puntos.

Indicar nombre/título de cada curso que se relaciona, organismo que lo expide, y duración en horas y/o jornadas del mismo, así como puntuación de cada uno.

Curso1º.-
Curso2º.-
Curso(...).-

(Añadir las los párrafos que sean necesarios para completar los apartados)

- ☐ Si acredito haber recibido el Curso de Sensibilización de Igualdad de Oportunidades, impartido por la Oficina de Igualdad de la Mujer de la Mancomunidad Integral de municipios Valle del Alagón (1 punto).

Por acreditar los siguientes niveles del idioma **(EOI)**, sólo se contará la puntuación del mayor nivel obtenido:

- ☐ B1, 0,25 puntos.
☐ B2, 0,50 puntos.
☐ C1, 0,75 puntos.
☐ C2, 1 punto.

Indicar organismo y/o Escuela Oficial de Idiomas donde se cursó y/o obtuvo el curso y fecha de expedición del título oficial.

--



Total puntos apartado 2º: _____ (máximo 7 puntos).

TOTAL PUNTOS OPTENIDOS DE
LA AUTOEVALUACIÓN _____

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

